

Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Código: EXTDSCL15-18176:  
Fecha: 03-ago.-2015  
Hora: 09:37:37  
Destino: Dirección Seccional de Cali  
Responsable: ALVAREZ TRUJILLO, ZORAYA  
No. de Folios: 6  
Password: D710A4ED

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS PENALES DEL  
CIRCUITO ESPECIALIZADOS**

Santiago de Cali, julio 30 de 2015

Oficio No. 155

Referencia: **EDICTO EMPLAZATORIO. LEY 1708 DE 2014.**

**RAD:05-2015-00039,05-2015-00030,03-2015-00026,03-2015-00035**

SEÑOR:

ANDRES MAURICIO FERNANDEZ

OFICINA DE SISTEMAS

**ADMINISTRACION JUDICIAL**

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía Piso 17

La ciudad

Cordial saludo,

Comendidamente por medio del presente, me permito solicitarle, se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación de los **EDICTOS EMPLAZATORIOS** en la página web de la Rama Judicial, tal como lo norma el artículo 140 de la ley 1708 de 2014, que a su letra dice:

*Artículo 140. Emplazamiento. Cinco (5) días después de fijado el aviso se dispondrá el emplazamiento de quienes figuren como titulares de derechos sobre los bienes objeto de la acción de acuerdo con certificado de registro correspondiente, así como de los terceros indeterminados, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.*

*El emplazamiento se surtirá por edicto que permanecerá fijado en la secretaría por el término de cinco (5) días, se publicará por una vez dentro de dicho término en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial y en un periódico de amplia circulación nacional. Así mismo se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes. Si el emplazado o los emplazados no se presentaren dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del*

edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

Con todo respeto le recuerdo que la reubicación de este Centro de servicios, se dio precisamente en aras a permitirse la ampliación del Centro de Servicio Administrativo de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, por orden proferida en una acción de tutela, y fue precisamente por esta causa que se garantizó al permitirse el cambio de piso, que no habrían traumatismos en el desarrollo de las labores y en especial en lo atinente al funcionamiento de los ascensores, pero con la situación que se viene presentando, no solo se afecta el buen desempeño laboral sino que se expone la salud de los empleados que deben cargar los pesados cuadernos para allegarlos a su destino. “

Se adjuntan los edictos emplazatorios.

Atentamente,



**ANGELA MARIA GALLEGO PERDOMO**  
Secretaria Centro Servicios

REPUBLICA DE COLOMBIA



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS  
JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE CALI

EDICTO EMPLAZATORIO

Artículo 140, ley 1708 de 2014

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CITA Y EMPLAZA

ROSA OLIVA OCAMPO, IDENTIFICADA CON LAS C.C No. 29.069.280 DE CALI Y A LOS TITULARES DE DERECHO SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCION, Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTE CENTRO PARA HACER VALER SUS DERECHOS dentro del proceso de Extinción de Dominio No. 05-2015-00039, Rad Fiscal No. (826453-24 E.D), siendo afectada ROSA OLIVA OCAMPO, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto No. 281 de julio 13 del presente año, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 140 de la ley 1708 de 2014, proferido dentro del citado radicado, en donde resultó afectado el siguiente bien:

INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 41D No. 46-26 BARRIO LA UNION DE CALI, IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-77513 DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA ROSA OLIVA OCAMPO

CONSTANCIA DE FIJACION: Para los efectos del Art 140, de la ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en lugar visible del Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de alta circulación Nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, hoy, quince (15) de julio de dos mil quince (2015), siendo las ocho (8:00) de la mañana y por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR VISIBLE DEL CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE EXTINCION DE DOMINIO, EL 15 DE JULIO DE 2015, A LAS 8:00 A.M Y SE DESFIJA EL 22 DE JULIO DE LOS CORRIENTES A LAS 5:00 DE LA TARDE.

ANGELA MARIA GALLEGU PERDOMO

SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS  
JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE CALI  
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE CALI

EDICTO EMPLAZATORIO

Artículo 140, ley 1708 de 2014

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL CENTRO DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS

CITA Y EMPLAZA

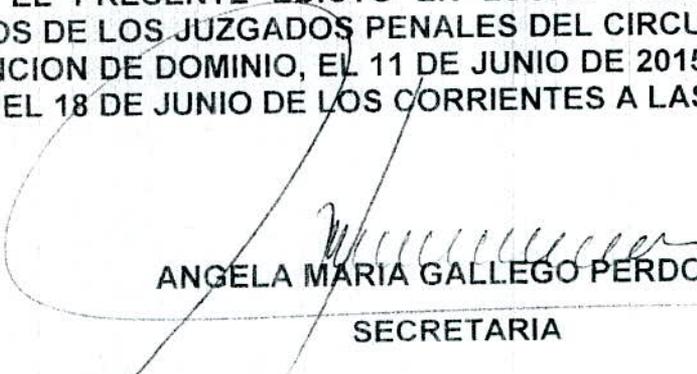
YISELA YURA PARRA BECERRA Y A LOS TITULARES DE DERECHO SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCION, Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a estos Juzgados para hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio No. 2015-00030-00, ( Rad Fiscal No. 825.012-24.E.D), siendo afectada YISELA YURANI PARRA BECERRA, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto No. 203 de junio 9 del presente año, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 137 de la ley 1708 de 2014, proferido dentro del citado radicado, que **AVOCO CONOCIMIENTO**, de la Acción de Extinción de Dominio en donde resultaron afectados los siguiente bienes:

Inmueble ubicado en la calle 84 No. 1A-13-16, barrio Petecuy de esta ciudad, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-620333 de propiedad de la señora YISELA YURANI PARRA BECERRA, identificada con la C.C No. 31.305.569 de Cali Valle.

**CONSTANCIA DE FIJACION:** Para los efectos del Art 140, de la ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en lugar visible del Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de alta circulación Nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, hoy, once (11) de junio de dos mil quince (2015), siendo las ocho (8:00) de la mañana y por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR VISIBLE DEL CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE EXTINCION DE DOMINIO, EL 11 DE JUNIO DE 2015, A LAS 8:00 A.M Y SE DESFIJA EL 18 DE JUNIO DE LOS CORRIENTES A LAS 5:00 DE LA TARDE.

  
ANGELA MARIA GALLEGO PERDOMO

SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS  
JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE CALI

EDICTO EMPLAZATORIO

Artículo 140, ley 1708 de 2014

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CITA Y EMPLAZA

**LUIS ALFREDO CORTES RECALDE**, IDENTIFICADO CON LAS C.C No. 98.342.276 DE GUACHUCAL NARIÑO Y A LOS TITULARES DE DERECHO SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCION, Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTE CENTRO PARA HACER VALER SUS DERECHOS dentro del proceso de Extinción de Dominio No. **03-2015-00026**, Rad Fiscal No. 828943-24 E.D), siendo afectado LUIS ALFREDO CORTES RECALDE, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto No. 088 de abril 28 del presente año, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 137 de la ley 1708 de 2014, proferido dentro del citado radicado, que AVOCO CONOCIMIENTO, de la Acción de Extinción de Dominio en donde resultó afectado el siguiente bien:

Vehículo Clase Camión, de placas SKH-297, servicio público, modelo 1995, color blanco, motor No. MSV311979, camión No. C3C3MSV311979, de propiedad del señor LUIS ALFREDO CORTES RECALDE, identificado con la C.C No. 94.342.276 de Guachucal.

**CONSTANCIA DE FIJACION:** Para los efectos del Art 140, de la ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en lugar visible del Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de alta circulación Nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, hoy, treinta (30) de junio de dos mil quince (2015), siendo las ocho (8:00) de la mañana y por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR VISIBLE DEL CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE EXTINCION DE DOMINIO, EL 30 DE JUNIO DE 2015, A LAS 8:00 A.M Y SE DESFIJA EL 6 DE JULIO DE LOS CORRIENTES A LAS 5:00 DE LA TARDE.

ANGELA MARIA GALLEGU PERDOMO

SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS  
JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE CALI

EDICTO EMPLAZATORIO

Artículo 140, ley 1708 de 2014

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CITA Y EMPLAZA

MARIA FERNANDA PAREDES GOMEZ, GUILLERMO ANDRES BOLIVAR CASTRO, GILBERTO ALEJANDRO SALGADO REY, IDENTIFICADOS EN SU ORDEN CON LAS C.C No.34.322.497 DE CALI, 94.475.423, 71.378.858 DE MEDELLÍN Y A LOS TITULARES DE DERECHO SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCION, Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTE CENTRO PARA HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL PROCESO DE Extinción de Dominio No. 03-2015-00035, Rad Fiscal No. 827918-24 E.D), siendo afectados MARIA FERNANDA PAREDES GOMEZ, GUILLERMO ANDRES BOLIVAR CASTRO y GILBERTO ALEJANDRO SALGADO REY, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto No. 111 de junio 3 del presente año, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 137 de la ley 1708 de 2014, proferido dentro del citado radicado, que AVOCO CONOCIMIENTO, de la Acción de Extinción de Dominio en donde resultó afectados el siguiente bien:

Vehículo de placas SPK-607, CLASE CAMION, MARCA JAC, TIPO ESTACAS, LINEA HFC1063K, COLOR BLANCO, MODELO 2012, MOTOR No. 87166899, CHASIS NO. LJ11KD2C1000158, SERIE No.LJ11KD2C1000158, EL CUAL FIGURA INSCRITO A NOMBRE DE LA SEÑORA MARIA FERNANDA PAREDES GOMEZ y GUILLERMO ANDRES BOLIVAR CASTRO y ADQUIRIDO POR EL SEÑOR GILBERTO ALEJANDRO SALGADO REY.

**CONSTANCIA DE FIJACION:** Para los efectos del Art 140, de la ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en lugar visible del Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de alta circulación Nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, hoy, veinticuatro (24) de junio de dos mil quince (2015), siendo las ocho (8:00) de la mañana y por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR VISIBLE DEL CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE EXTINCION DE DOMINIO, EL 24 DE JUNIO DE 2015, A LAS 8:00 A.M Y SE DESFIJA EL 1 DE JULIO DE LOS CORRIENTES A LAS 5:00 DE LA TARDE.

  
ANGELA MARIA GALLEGO PERDOMO

SECRETARIA